

te 23, 1973²; J. Ch'en, *Mao y la revolución china* (1965), Vilassar de Mar, Oikos Tau, 1968; Mao Tse-tung, *Obras escogidas*, Madrid, Fundamentos, 1974-1978, 5 vols.; Mao Tse-tung, *Discorsi inediti*, a cargo de S. Schram, Milán, Mondadori, 1975; Mao Tse-tung, *Sobre las diez grandes relaciones*, en E. Collotti Pischel y otros, *La revolución cultural china*, cit.; Mao Tse-tung, *Per la rivoluzione culturale*, Turín, Einaudi, 1974; Mao Tse-tung, *La construcción del socialismo en China*, en *La construcción del socialismo en la URSS y China*, Córdoba, Cuadernos de Pasado y Presente 65, 1976; E. Masi, *La contestazione cinese*, Turín, Einaudi, 1967; J. Rue, *Mao Tse-tung in opposition*, Stanford University Press, 1964; S. Schram, *Mao Tse-tung*, Madrid, Cid, 1967; D. Wilson, *Mao Tse-tung ante la historia* (1977), México, Era, 1980.

[E. COLLOTTI PISCHEL]

maquiavelismo

Es una expresión utilizada sobre todo en el lenguaje común para indicar una manera de actuar, tanto en política como en todos los sectores de la vida social, falsa y sin escrúpulos, que implica el uso, más que de la violencia, del fraude y del engaño. "Maquiavélico" se considera en particular a quien hace creer que su conducta se inspira en principios morales y altruistas, mientras que en realidad persigue fines egoístas. Esa expresión constituye en el lenguaje común un testimonio de la reacción que continúa suscitando en la conciencia popular la doctrina de Maquiavelo y de la tendencia a considerarla como una enseñanza inmoral. Esta expresión puede también utilizarse en un sentido estrictamente técnico para indicar la doctrina de Maquiavelo o, más en general, la tradición de pensamiento fundada sobre el concepto de **razón de estado** (v.).

[SERGIO PISTONE]

marxismo

I. MARX Y EL PROBLEMA DEL ESTADO. Por "m." se entiende el conjunto de las ideas, de los con-

ceptos, de las tesis, de las teorías, de las supuestas metodologías científicas y de estrategia política, en general la concepción del mundo, de la vida asociada y de la política, considerada como un cuerpo homogéneo de proposiciones hasta llegar a constituir una verdadera "doctrina", que se puede extraer de las obras de Karl Marx y de Friedrich Engels. La tendencia, que se ha manifestado muchas veces, a distinguir el pensamiento de Marx del de Engels se desarrolla en el interior del mismo m., es decir que es en sí misma una forma de m. Se distinguen varios m., tanto sobre la base de las diversas interpretaciones del pensamiento de los dos fundadores como de los juicios de valor con los que se pretende distinguir el m. que se acepta de aquel que se rechaza: para ejemplificar, m. de la II y de la III Internacional, m. revisionista y ortodoxo, vulgar, dogmático, primitivo, etc. Aquí nos limitamos a exponer las líneas de la teoría marxista del estado, y en general de la política, con la advertencia de que se tendrán en cuenta principalmente las obras de Marx y sólo subsidiariamente las de Engels, que, como siempre, y por lo tanto también en este caso, representando frecuentemente las tesis de Marx en polémica con los que las malentendían o con los difamadores, termina muchas veces por hacerlas más rígidas.

Como es notorio, Marx no escribió ninguna obra de teoría del estado en sentido estricto, aunque su primera obra de aliento, que por otra parte permaneció incompleta y por casi un siglo inédita (escrita en 1843 se publicó por primera vez en 1927), fue un comentario y una crítica, párrafo por párrafo, de una parte conspicua de la sección sobre el estado de la *Filosofía del derecho* de Hegel (obra ahora conocida con el título *Crítica de la filosofía del derecho público de Hegel*), y aunque en la obra inmediatamente posterior, que permaneció también incompleta e inédita, conocida con el título *Manuscritos económico-filosóficos de 1844*, había preanunciado en las primeras líneas del "Prefacio" que habría de seguir "una a una en ensayos diversos e independientes la crítica del derecho, de la moral y de la política". Muchos años más tarde, en el "Prólogo" de la *Contribución a la crítica de la economía política* (1859), explicando la historia de su formación, narró cómo había pasado de los primeros estudios jurídicos y filo-

sóficos a los estudios de economía política, y cómo, a través de estas investigaciones había llegado a la conclusión de "que tanto las condiciones jurídicas como las formas políticas no podían comprenderse por sí mismas ni a partir de lo que ha dado en llamarse el desarrollo general del espíritu humano, sino que, por el contrario, radican en las condiciones materiales de vida". Para reconstruir el pensamiento de Marx alrededor del estado es necesario por lo tanto recurrir a los señalamientos dispersos que se encuentran en las obras económicas, históricas y políticas: aunque después de su obra juvenil de crítica de la filosofía del derecho de Hegel no exista una obra de Marx que trate específicamente el problema del estado, no hay de igual modo obra de la cual no se puedan extraer sobre este mismo problema pasajes relevantes e iluminadores. No es necesario agregar que, a causa de esta fragmentariedad y también a causa del hecho de que estos fragmentos están diseñados a través de un período de más de 30 años y las tesis que éstos expresan en forma concisa son frecuentemente expuestas en forma ocasional y polémicamente, toda reconstrucción demasiado rígida de la teoría marxiana del estado corre el riesgo de ser deformante o por lo menos unilateral. Pero es preferible correr este riesgo antes que detenerse en la aceptación de una insuperable ambigüedad, o en el registro de la presencia de dos (o tres o cuatro) teorías paralelas.

Partiendo de la crítica de la filosofía del derecho y del estado de Hegel, que lo lleva a una inversión de la relación tradicional entre sociedad (natural o civil) y estado, Marx propone una teoría del estado estrechamente vinculada con la teoría general de la sociedad y de la historia, que él extrae del estudio de la economía política. Esta teoría general le permite dar una interpretación y hacer una crítica del estado burgués que le es contemporáneo en las diversas formas en las que se presenta y dar una interpretación y formular algunas propuestas relativas al estado que deberá seguir al estado burgués; finalmente le permite deducir el fin o la extinción del estado. De todo esto se deduce que para una exposición lo más sistemática posible de las líneas generales de la teoría marxiana del estado es necesario tocar los siguientes cinco puntos: primero, crítica de las teorías pre-

cedentes, en particular de la teoría hegeliana (§ 2); segundo, teoría general del estado (§ 3); tercero, teoría del estado burgués en particular (§ 4); cuarto, teoría del estado de transición (§ 5); quinto, teoría de la extinción del estado (§ 6).

II. LA CRÍTICA DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA HEGELIANA. En la filosofía del derecho de Hegel se había llevado al cumplimiento (y a la exasperación) la tendencia, característica del pensamiento político que acompaña el nacimiento y la formación del estado moderno, de Hobbes en adelante, a considerar al estado como la forma racional de la existencia social del hombre, en cuanto garante del orden y de la paz social, que es el único interés que todos los individuos vivientes en una sociedad tienen en común (Hobbes), o en cuanto árbitro imparcial más allá de las partes que impide la degeneración de la sociedad natural, es decir sostenida solamente por las leyes de la naturaleza o de la razón, en un estado de conflictos permanentes e insolubles (Locke), o en cuanto expresión de la voluntad general a través de la cual cada uno, renunciando a la libertad natural en favor de todos los demás, adquiere la libertad civil o moral y es más libre que antes (Rousseau), o en cuanto es el medio a través del cual es posible dar una realización práctica al principio jurídico ideal de la coexistencia de las libertades externas, por lo cual no es tanto el efecto de un cálculo unitario sino el de una obligación moral por parte de los individuos el salir del estado de naturaleza y entrar en el estado (Kant). Iniciando la sección de la *Filosofía del derecho* dedicada al estado, Hegel había dicho que "el estado, en cuanto es la realidad de la voluntad sustancial [...] es lo racional en sí y por sí", deduciendo que el "deber supremo" de cada uno de los individuos era el de "ser componentes del estado" (§ 258).

La crítica que Marx, bajo la influencia de Feuerbach, hace a Hegel en el escrito juvenil anteriormente citado, *Crítica de la filosofía del derecho público de Hegel* (que contiene un comentario a los párrafos 261-313 de los *Fundamentos de la filosofía del derecho*), tiene más un valor filosófico y metodológico que político, en el sentido que lo que interesa principalmente a Marx en este escrito es la crítica del método especulativo de Hegel, es decir

del método según el cual lo que debería ser el predicado, la idea abstracta, se convierte en el sujeto, y lo que debería ser el sujeto, el ser concreto, se convierte en el predicado, como resulta más claramente que de cualquier explicación por el ejemplo que sigue. Hegel, partiendo de la idea abstracta de soberanía antes que de la figura histórica del monarca constitucional, formula la proposición especulativa "la soberanía del estado es el monarca", mientras que partiendo de la observación de la realidad el filósofo no especulativo debe decir que "el monarca (es decir ese personaje histórico que tiene aquellos determinados atributos) tiene el poder soberano" (en las dos proposiciones, como se ve, sujeto y predicado están invertidos). En un párrafo de *La sagrada familia* (1845), que es el mejor comentario a esta crítica, intitulado "El misterio de la construcción especulativa", Marx, después de haber ilustrado con otro ejemplo el mismo tipo de inversión (para el filósofo no especulativo la pera es una fruta, mientras que para el filósofo especulativo el fruto se plantea como una pera), explica que esta operación consistente en el concebir la sustancia como sujeto (mientras que debería ser el predicado) y el fenómeno como predicado (mientras debería ser el sujeto) "forman el carácter esencial del método hegeliano" (*La sagrada familia*, p. 125).

Se entiende que, una vez aplicada la crítica del método especulativo a la filosofía política de Hegel, Marx rechaza no solamente el método hegeliano sino también los resultados que Hegel creyó poder deducir con este método respecto de los problemas del estado. Lo que Marx critica y rechaza es el mismo planteo del sistema de la filosofía del derecho hegeliana fundado sobre la prioridad del estado sobre la familia y sobre la sociedad civil (es decir sobre las esferas que históricamente preceden al estado), prioridad que Hegel afirma sin observar y sin respetar la realidad histórica de su tiempo ni estudiar cómo efectivamente se forma el estado moderno sino que la deduce de la idea abstracta de estado como totalidad superior y precedente a sus partes. Mientras que en la realidad familia y sociedad civil son los presupuestos del estado, "en la especulación, ocurre a la inversa", vale decir "los sujetos reales, la sociedad civil y la familia [...] se convierten aquí en momen-

tos objetivos irreales" o, con otras palabras, mientras que éstos son "el factor activo" (es decir un real sujeto histórico), en la filosofía especulativa los "activa" la idea real y "deben su existencia a otro espíritu que no es el suyo propio", por lo que "la condición pasa a ser lo condicionado, lo determinante se convierte en lo determinado, el productor es convertido en producto del producto" (*Escritos de juventud*, pp. 322-323). Desde los primeros párrafos del comentario Marx llama a este procedimiento "misticismo lógico". No es necesario detenerse en las críticas particulares que Marx hace a esta o aquella tesis política de Hegel: es suficiente decir que las más importantes son aquellas con respecto a la concepción del estado como organismo, la exaltación de la monarquía constitucional, la interpretación de la burocracia como clase universal, la teoría de la representación por estratos contrapuesta al sistema representativo que había nacido con la revolución francesa. Es necesario destacar particularmente que el rechazo del método especulativo de Hegel lleva a Marx a invertir la relación entre sociedad civil y estado, consecuencia de este método, a detener su atención mucho más sobre la sociedad civil que sobre el estado, y por lo tanto a entrever la solución del problema civil no en la subordinación de la sociedad civil al estado sino, por el contrario, en la absorción del estado por parte de la sociedad civil, en lo que consiste la "verdadera" democracia, de la cual los franceses dicen que en la misma "desaparece el estado político" (*ibid.*, p. 344), y cuya institución fundamental, el sufragio universal, tiende a eliminar la diferencia entre estado político y sociedad civil, con "dentro del estado político abstracto, la exigencia de su disolución, así como de la disolución de la sociedad civil" (*ibid.*, p. 432).

III. EL ESTADO COMO SUPERESTRUCTURA. La inversión de la relación entre sociedad civil y estado realizada por Marx respecto de la filosofía política de Hegel marca una verdadera ruptura con toda la tradición de la filosofía política moderna. Mientras ésta tiende a ver en la sociedad preestatal (se trate del estado de naturaleza de Hobbes, la sociedad natural de Locke, o el estado de naturaleza o primitivo de Rousseau, o el estado de las relaciones

de derecho privado-natural de Kant, o la familia y la sociedad civil de Hegel) una infraestructura, real, sí, pero efímera, destinada a ser resuelta en la estructura del estado en la cual solamente el hombre puede conducir una vida racional, y por lo tanto desaparecer totalmente o en parte una vez que se ha constituido el estado. Marx considera al estado, entendido como el conjunto de las instituciones políticas, en el que se concentra la máxima fuerza imponible y disponible en una determinada sociedad, pura y simplemente como una superestructura respecto de la sociedad preestatal, que es el lugar donde se forman y se desarrollan las relaciones materiales de existencia, y en cuanto superestructura destinado a desaparecer a su vez en la futura sociedad sin clases. Mientras que la filosofía de la historia de los escritores precedentes hasta Hegel (y con particular fuerza justamente en Hegel) procede siempre hacia un mayor perfeccionamiento del estado, la filosofía de la historia de Marx procede inversamente hacia la extinción del estado. Aquello que para los escritores precedentes es de la sociedad preestatal, es decir el reino de la fuerza irregular e ilegítima —se trate del *bellum omnium contra omnes* de Hobbes, o el estado de guerra o de anarquía que, según Locke, una vez que comienza no puede abolirse sino con su salto en la sociedad civil o política, o la *société civile* de Rousseau, en la cual rige el pretendido derecho del más fuerte, que en realidad no es derecho sino una mera coacción, o el estado de naturaleza "sin ninguna garantía jurídica" y por lo tanto provisional de Kant—, es para Marx todavía el estado, el que, en cuanto reino de la fuerza o según la conocida definición que se da en *El capital*, "violencia organizada y concentrada de la sociedad" (t. I/3, p. 940), no es la abolición ni la superación sino la prolongación del estado de naturaleza, es decir es el estado de naturaleza como estado histórico, o prehistórico, no solamente imaginario o ficticio, de la humanidad.

Ya en los *Manuscritos económico-filosóficos de 1844* Marx expresa este concepto fundamental según el cual el estado no es el momento subordinante sino que es el momento subordinado del sistema social tomado en su conjunto, afirmando que "religión, familia, estado, derecho, moral, ciencia, arte, etc.,

son solamente modalidades especiales de producción, y se rigen por la ley general de ésta" (*Escritos de juventud*, p. 618). Aún más clara y ampliamente en la gran obra que le siguió, *La ideología alemana* (1845-1846): "La vida material de los individuos, que en modo alguno depende de su simple 'voluntad', su modo de producción y la forma de intercambio, que se condicionan mutuamente, constituyen la base real del estado y se mantienen como tales en todas las fases en que siguen siendo necesarias la división del trabajo y la propiedad privada, con absoluta independencia de la voluntad de los individuos. Y estas relaciones reales, lejos de ser creadas por el poder del estado, son, por el contrario, el poder creador de él" (p. 386). En la obra del mismo período, *La sagrada familia*, a diferencia de la precedente que queda inédita, publicada en 1845, la inversión de la idea tradicional, personificada en este contexto por Bruno Bauer, para el cual "el ser universal del estado debe tener unidos cada uno de los átomos egoístas", no podía expresarse con mayor agudeza: "Sólo la superstición política se figura, aún hoy, que el estado debe mantener ligada la vida burguesa, cuando en realidad es la vida burguesa la que mantiene la cohesión del estado" (p. 139). Respecto de las relaciones entre estructura y superestructura el pasaje importante es el famoso del "Prólogo" a la *Contribución a la crítica de la economía política*: "La totalidad de esas relaciones de producción constituye la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la cual se alza un edificio [*Überbau*] jurídico y político, y a la cual corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material determina [*bedingen*] el proceso social, político e intelectual de la vida en general" (p. 4).

Contra la "superstición política", es decir contra la sobrevaloración del estado, el ataque de Marx, a pesar de lo que dicen algunos intérpretes recientes, es constante. Es este rechazo de la superstición política lo que le hace decir en un escrito juvenil, *La cuestión judía* (1843), que la revolución francesa no ha sido una revolución completa en la medida en que ha sido solamente una revolución política, y que la emancipación política no es aún la emancipación humana. Y en un escrito de la madurez contra Mazzini dice que éste no

ha entendido nunca nada porque "para él el estado que crea en su imaginación es todo, mientras que la sociedad, que en realidad existe, no es nada" (que es otra forma de decir que una revolución solamente política no es una verdadera revolución).

IV. EL ESTADO BURGÜÉS COMO DOMINIO DE CLASE. El condicionamiento de la superestructura política por parte de la estructura económica, o lo que es lo mismo la dependencia del estado de la sociedad civil, se manifiesta en el hecho de que ésta es el lugar donde se forman las clases sociales y se revelan sus antagonismos, y el estado es el aparato, o el conjunto de los aparatos, de los cuales el determinante es el aparato represivo (el uso de la fuerza monopolizada), cuya función principal es, por lo menos en general, y por lo tanto salvo casos excepcionales, impedir que el antagonismo degenera en lucha perpetua (que sería un retorno puro y simple al estado de naturaleza), no ya mediando los intereses de las clases contrapuestas sino reforzando, es decir contribuyendo a mantener, el dominio de la clase dominante sobre la clase dominada. En el *Manifiesto del partido comunista* el "poder político" se define con una fórmula que se ha convertido en clásica: "el poder de una clase organizado para oprimir otra".

Aun sin dejar de lado las formas de poder político en otros tipos de sociedad distintas de la burguesa, Marx concentró su atención y reunió la gran mayoría de sus reflexiones sobre el estado burgués. Cuando él habla del estado como del "dominio" o como del "despotismo" de clase, o como de la "dictadura" de una clase sobre otra, el objeto histórico es casi siempre el estado burgués. Ya desde uno de sus primeros artículos comentando los *Debates sobre la ley castigando los robos de leña* (1842), había notado cómo el interés del propietario de bosques era "el principio determinante de toda la sociedad", con la consecuencia de que "todos los órganos del estado se convierten en oídos, ojos, brazos y piernas por medio de los cuales puede oír, ver, tasar, defenderse, apresar y correr el interés del propietario del bosque". Por lo tanto, había concluido con una frase que merece ser destacada en contra de las interpretaciones deformantes, y a mi parecer incluso paralizantes, que insisten más sobre la independen-

cia que sobre la dependencia del estado respecto de la sociedad: "Esta lógica, que convierte al servidor del propietario de un bosque en una autoridad del estado, convierte a la autoridad del estado en servidora de los propietarios de bosques" (*Escritos de juventud*, p. 267), refiriéndose particularmente al estado burgués, es decir a esa fase del desarrollo de la sociedad civil en la cual los órdenes se han transformado en clases y la propiedad en cuanto privada se ha emancipado completamente del estado, Marx afirma en *La ideología alemana* que el estado "no es más que la forma de organización que los burgueses se dan por necesidad, tanto hacia el exterior como hacia el interior, a fines de garantizar recíprocamente su propiedad y sus propios intereses". Después de haber precisado una vez más que "la independencia del estado hoy no se encuentra más que en aquellos países donde los órdenes no se han todavía desarrollado en clases", y por lo tanto en Alemania pero no en Estados Unidos, formula la propia tesis en los siguientes términos generales e inequívocos: "El estado es la forma bajo la que los individuos de una clase dominante hacen valer sus intereses comunes y en la que se condensa toda la sociedad civil de una época" (*La ideología alemana*, p. 71).

Que en ciertos periodos de crisis, en los que el conflicto de clases se hace más agudo, la clase dominante ceda o se vea obligada a ceder el propio poder político directo, que ejerce a través del parlamento (que no es más que un "comité de negocios" de la burguesía), a un personaje que aparece más allá de las partes, como sucedió en Francia después del golpe de estado del 2 de diciembre de 1851 que dio el poder supremo a Luis Napoleón, no significa de ninguna manera que el estado cambie su verdadera naturaleza: lo que sucede en este caso (el llamado "bonapartismo", que Engels extenderá, convirtiéndolo en una categoría histórica, al régimen instaurado por Bismarck en Alemania) es pura y simplemente el pasaje de las prerrogativas soberanas, en el interior del mismo estado burgués, del poder legislativo al poder ejecutivo, representado por el regente de la administración pública, en otras palabras del parlamento a la burocracia, que por otra parte es preexistente al parlamento, habiéndose formado durante la monarquía absoluta y constituyen-

do un "espantoso organismo parasitario que se ciñe como una red al cuerpo de la sociedad francesa y le taponan todos los poros" (*El dieciocho Brumario*, en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas* I, p. 488). Esta sustitución de un poder por otro puede dar la impresión de que el estado se haya convertido en independiente de la sociedad civil: y, en cambio, incluso esta forma extraordinaria de "despotismo individual" no puede sostenerse si no se apoya en una determinada clase social, la cual en el caso específico de Luis Napoleón es, según Marx, la clase de los pequeños propietarios campesinos, y sobre todo la función del poder político, esté el mismo en poder de una asamblea del parlamento o de un hombre como el dictador, no cambia: Bonaparte siente, observa Marx, que "se cree llamado a garantizar el 'orden burgués'" (*ibid.*, p. 495), aun si después, sumido en las contradicciones de su papel de mediador más allá de las partes, es decir de un papel cuyo ejercicio y cuyo éxito han sido convertidos en impracticables por las condiciones subjetivas de la sociedad de clase, no tiene éxito en la tentativa (o por lo menos Marx juzga que, en vez del orden prometido, el presunto salvador termine dejando el país de una nueva anarquía). En realidad, si la burguesía renuncia al propio poder directo, vale decir al régimen parlamentario, para confiarse al dictador, esto sucede porque considera (aun haciendo un cálculo que después resultará equivocado) que en un momento difícil el dictador asegura su dominio en la sociedad civil, porque es el dominio lo que cuenta, mejor que el parlamento, es decir "confiesa", como dice Marx, "que para mantener intacto su poder social tiene que quebrantar su poder político", o más vulgarmente, "que para salvar la bolsa, hay que renunciar a la corona" (*ibid.*, p. 447).

V. EL ESTADO DE TRANSICIÓN. De la afirmada dependencia del estado de la sociedad civil, del poder político de la clase dominante, Marx da una confirmación precisa en oportunidad en que plantea el problema del pasaje del estado cuya clase dominante es la burguesía al estado cuya clase dominante será el proletariado. Sobre este problema lo hará meditar sobre todo el episodio de la Comuna de París (marzo-mayo de 1871). En una carta a Ludwig Kugelmann del 12 de abril de 1871, refiriéndose

justamente al último capítulo del escrito sobre el golpe en Francia (*El dieciocho Brumario de Luis Bonaparte*), en el que había afirmado que "todas las revoluciones perfeccionaban esta máquina —la máquina del estado—, en vez de destruirla" (*ibid.*, p. 488), reafirma, después de 20 años, que "la próxima tentativa de la revolución en Francia deberá señalarse como objetivo la destrucción del aparato burocrático militar y no, como ha sucedido hasta ahora, hacer que pase de unas manos a otras. Es la condición esencial para cualquier revolución realmente popular en el continente" (*Cartas a Kugelmann*, p. 128). Precisa por lo tanto que el objetivo al que tienden los parisinos sublevados es justamente éste: no tienden a adueñarse del aparato burgués sino que tratan de "quebrarlo". En las consideraciones sobre la Comuna, Marx vuelve frecuentemente sobre este concepto: en un momento dice que la unidad de la nación se debe convertir en una realidad "al destruir el poder del estado, que pretendía ser la encarnación de aquella unidad independiente y situado por encima de la misma nación, en cuyo cuerpo no era más que una excrecencia parasitaria"; a veces habla de la Comuna como de una nueva forma de estado que "quiebra" el moderno poder estatal, y que sustituye con "la autoadministración de los productores" al viejo gobierno centralizado (*La guerra civil en Francia*, en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas* II, p. 234).

Parece por lo tanto que para Marx la dependencia del poder estatal respecto del poder de clase es tan estrecha que el pasaje de la dictadura de la burguesía a la dictadura del proletariado no puede ocurrir simplemente a través de la conquista del poder estatal, es decir de ese aparato que la burguesía ha utilizado para ejercer el propio dominio, sino que exige la destrucción de aquellas instituciones y su sustitución con instituciones completamente diferentes. Si el estado fuese solamente un aparato neutral más allá de las partes, la conquista de este aparato o incluso solamente la penetración en el mismo sería suficiente por sí mismo a modificar la situación existente. El estado es, sí, una máquina, pero no es una máquina que cada uno puede utilizar a su placer: cada clase dominante debe forjar la máquina estatal según sus propias exigencias. Sobre los caracteres del nue-

vo estado Marx da algunas indicaciones sugeridas justamente por la experiencia de la Comuna (de las cuales tomará inspiración Lenin en el ensayo *El estado y la revolución* y en los escritos y discursos de los primeros meses de la revolución): supresión del ejército permanente y de la policía pagada y sustitución de ambos por el pueblo armado; funcionarios electos o colocados bajo el control popular, y por lo tanto responsables y revocables; jueces electivos irrevocables; sobre todo sufragio universal para la elección de los delegados con mandato imperativo y por lo tanto revocables; abolición de la alardeada pero ficticia separación de los poderes ("la Comuna no había de ser un organismo parlamentario, sino una corporación de trabajo, ejecutiva y legislativa al mismo tiempo"), y finalmente una amplia descentralización que permita reducir a pocas y esenciales las funciones del gobierno central ("Las pocas pero importantes funciones que aún quedarían para un gobierno central [...] serían desempeñadas por agentes comunales y, por tanto, estrictamente responsables") (*ibid.*, pp. 233-234). Marx llamó a esta nueva forma de estado "gobierno de clase obrera" (*ibid.*, p. 236), mientras que Engels, en la introducción a una reedición de los escritos marxianos sobre la guerra civil en Francia, la llamó con fuerza y con intención provocadora "dictadura del proletariado": "Últimamente, las palabras 'dictadura del proletariado' han vuelto a sumir en santo horror al filisteo socialdemócrata. Pues bien, caballeros, ¿queréis saber qué faz presenta esta dictadura? Mirad la Comuna de París: he ahí la dictadura del proletariado" (*ibid.*, p. 200). Ya desde el *Manifiesto* Marx y Engels habían dicho muy claramente que, habiendo sido siempre el poder político de una clase organizada para oprimir otra, el proletariado no habría podido ejercer el propio dominio sin convertirse a su vez en clase dominante. Parece que Marx ha hablado por primera vez de "dictadura del proletariado" en sentido propio (y no es sentido polémico como habla en *Las luchas de clases en Francia de 1848 a 1850*; *Obras escogidas* 1, p. 288) en una conocida carta a Joseph Weydemeyer del 5 de marzo de 1852 donde confiesa no haber sido el primero en demostrar la existencia de las clases y se reconoce el único mérito de haber demostrado: "Pri-

mero, que la existencia de las clases sólo va unida a determinadas fases del desarrollo histórico de la producción; segundo, que la lucha de las clases conduce, necesariamente a la dictadura del proletariado; tercero, que esta misma dictadura no constituye de por sí más que el tránsito hacia la abolición de todas las clases y hacia una sociedad sin clases." La expresión es, por decirlo de alguna manera, consagrada en la *Crítica del programa de Gotha* (1875): "Entre la sociedad capitalista y la sociedad comunista media el período de la transformación revolucionaria de la primera en la segunda. A este período corresponde también un período político de transición, cuyo estado no puede ser otro que la *dictadura revolucionaria del proletariado*" (*Obras escogidas* III, p. 23).

VI. LA EXTINCIÓN DEL ESTADO. Como aparece en la carta a Weydemeyer, el tema de la dictadura del proletariado está estrechamente vinculado al de la extinción del estado. Todos los estados que han existido han sido siempre dictadura de una clase. A esta regla no es una excepción el estado en el que el proletariado deviene clase gobernante; pero a diferencia de la dictadura de otras clases, que han sido siempre dictaduras de una minoría de opresores sobre una mayoría de oprimidos, la dictadura del proletariado, en cuanto dictadura de la gran mayoría de los oprimidos sobre una minoría de opresores destinada a desaparecer, es todavía, sí, una forma de estado, pero de tal modo que, teniendo como objetivo la eliminación del antagonismo de clase, tiende a la gradual extinción de ese instrumento de dominio de clase que es justamente el estado. La primera indicación de la desaparición del estado se encuentra en la última página de la *Miseria de la filosofía*: "En el transcurso de su desarrollo, la clase obrera sustituirá la antigua sociedad civil por una asociación que excluya a las clases y su antagonismo, y no existirá ya un poder político propiamente dicho" (p. 159). El *Manifiesto* introduce el tema de la desaparición del estado en el propio programa: "Si en la lucha contra la burguesía el proletariado se constituye indefectiblemente en clase; si mediante la revolución se convierte en clase dominante y, en cuanto clase dominante, suprime por la fuerza las viejas relaciones de producción,

suprime, al mismo tiempo que estas relaciones de producción, las condiciones para la existencia del antagonismo de clase y de las clases en general y, por lo tanto, su propia dominación de clase" (en K. Marx y F. Engels, *Obras escogidas* 1, p. 130). El análisis que Marx realiza en *La guerra civil en Francia* de la nueva forma de gobierno de la Comuna demuestra que él individualiza la novedad de la misma respecto de todas las formas de dominio precedentes, justamente en el hecho de que contiene en embrión las condiciones para la gradual desaparición del estado como mero instrumento de represión: la Comuna fue "una forma política perfectamente flexible, a diferencia de las formas anteriores de gobierno, que habían sido fundamentalmente represivas" (*ibid.*, p. 236). El estado en el que la clase dominante es el proletariado no es por lo tanto un estado como todos los otros porque está destinado a ser el último estado: es un estado de "transición" a la sociedad sin estado. Y es un estado diferente de todos los otros porque no se limita a adueñarse del estado existente sino que crea uno nuevo, y crea uno tan nuevo que coloca las condiciones para el fin de todos los estados. El estado de transición está caracterizado por dos elementos diferentes que se deben mantener bien distinguidos: el mismo, aun destruyendo el estado burgués precedente, no destruye al estado en cuanto tal, y sin embargo, construyendo un nuevo estado, coloca ya los cimientos de la sociedad sin estado.

Estos dos caracteres sirven para distinguir la teoría de Marx, por una parte, de la socialdemócrata y, por otra, de la anarquista. La primera sostiene que la tarea del movimiento obrero es la de conquistar el estado (burgués) desde el interior, y no de "quebrarlo", la segunda sostiene que se puede destruir al estado en cuanto tal sin pasar a través del estado de transición. Contra la teoría socialdemócrata Marx sostiene, por el contrario, que el estado (burgués) no se puede conquistar sino que debe ser primeramente destruido; contra la teoría anarquista sostiene que lo que debe ser destruido no es el estado *tout court* sino justamente el estado burgués; porque el estado en cuanto tal, una vez destruido el estado burgués, está destinado a la extinción. Manteniendo diferenciados los dos momentos dialécticamente unidos de la supre-

sión y de la superación puede decirse que la supresión del estado burgués no es la supresión del estado sino que es la condición para su superación. Y es por esta razón que el estado burgués debe en un primer tiempo ser suprimido, a diferencia de lo que sostienen los socialdemócratas, para poder ser en un segundo tiempo, a diferencia de lo que sostienen los anarquistas, superado.

BIBLIOGRAFIA. Muchas de las obras citadas aquí de Marx y Engels pueden encontrarse en las *Obras escogidas* en tres volúmenes publicadas por Editorial Progreso de Moscú. Hay un intento de edición de las *Obras completas* por Editorial Grijalbo de Barcelona y unas *Obras fundamentales* que inició el Fondo de Cultura Económica de la ciudad de México. Siglo XXI ha publicado una edición anotada (si no crítica) de *El capital*, así como la *Contribución a la crítica de la economía política*, los *Grundrisse* y *Miseria de la filosofía*, también anotados. Por otra parte, reunió la *Correspondencia* entre Marx, Engels y el socialista ruso Danielsón. En Cuadernos de Pasado y Presente se encuentran igualmente diversos escritos de Marx menos conocidos (como sus *Escritos sobre Rusia*). Véanse en especial, K. Marx, *Escritos de juventud*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982; *La ideología alemana*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1974; *La sagrada familia*, México, Grijalbo, 1967; *Cortas a Kugelmann*, Barcelona, Península, 1974; S. Avineri, *Il pensiero politico e sociale di Marx* (1968), Bolonia, Il Mulino, 1972; L. Gruppi, *Socialismo e democrazia. La teoria marxista dello stato*, Milán, Edizioni del Calendario del Popolo, 1969; M.A. Losano, *La teoria de Marx ed Engels sul diritto e sullo stato*, Turin, CLUT, 1969; D. Losurdo, *Stato e ideologia nel giovane Marx*, en *Studi Urbinati*, núm. 1-2, XLIV, 1970; R. Miliband, *Marx e lo stato*, en *Critica Marxista*, IV, 1966; *Marxismo y política* (1977), Madrid, Siglo XXI, 1978; N. Poulantzas, *Poder político y clases sociales en el estado capitalista* (1968), México, Siglo XXI, 1969.

[NORBERTO BOBBIO]

marxismo latinoamericano

1. CONSIDERACIONES GENERALES. La inserción del m. en la cultura política latinoamericana

Fuente: BOBBIO, NORBERTO: "Marxismo", pp. 935-942. En BOBBIO, NORBERTO, MATTEUCCI, NICOLA, PASQUINO, GIANFRANCO (sin año de edición): "Diccionario de política", Siglo XXI editores.